



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: TRACTOCAMIONES NEIVA S.A.S
ALICIA TOVAR PUENTES
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00804-00

Atendiendo a la solicitud de parte, procede el Despacho a revisar la posibilidad de dictar auto de seguir adelante la ejecución, observando la ausencia de la notificación de la totalidad de los demandados, por cuanto, en memorial del 22 de febrero de 2020, se omitió remitir comunicación vía correo electrónico al abonado de ALICIA TOVAR PUENTES, circunstancia que imposibilita ordenar seguir adelante la ejecución.

Con todo lo planteado, y sin medidas que practicar, procede el Despacho a **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoría de la presente providencia, notifique a los demandados de conformidad con el Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020 con los lineamientos establecidos en el presente auto, so pena de dar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. numeral 1, sin anexar copia del mandamiento de pago a este proveído, por cuanto visto el memorial el demandante cuenta con dicha copia.

Notifíquese y cúmplase



SC

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **27 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **051** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO